

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiese de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Valardo, núm. 23, 2.ª, sin cuya orden ó V.ª B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Junio).

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

15 de Marzo de 1896. D.ª Amalia Juliana Perez, D. José María Villacampa y D.ª Matilde de Gracia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Noviembre de 1895 sobre nomenclación de perito que justiprecie el valor de la expropiación de los baños de Solares.

17 de Abril de 1896. D. Antonio Fernandez y Fernandez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Enero de 1896, sobre fijación de precios para las obras del cuartel de María Cristina.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Mayo de 1896.—Por Secretario Mayor, J. Gonzalez Tamayo

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Orden público

Circular núm.

Habiéndose ausentado de la ciudad Se Terudl y casa de sus padres el joven Fidel Morte Guride, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de dicho joven poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con objeto de entregarle á su familia que lo tiene reclamado. Santander 5 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Señas del joven.

Edad 15 años, estudiante, de estatura proporcionada, cara redonda, color sano, con una pequeña cicatriz en la frente, viste pantalón ceniza oscuro, chaleco y chaqueta de jerga negra, boina azul, botas negras y tapabocas oscuro: desapareció el 18 de Marzo último.

Número 6.178

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Bonifacio Campuzano, vecino de Los Corrales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Joaquín Vada», de mineral de hierro, término del lugar de Liano, Ayun-

tamiento de Villaescusa, que linda á todos vientos terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida 150 metros al Oeste del ángulo S. O. del palacio de doña Juana Campuzano, que será la 1.ª estaca; de esta al Sur 200 la 2.ª; de esta al Este 300 la 3.ª; de esta al Norte 400 la 4.ª; de esta al Oeste 300 la 5.ª, y de esta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 19 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.180

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 42 pertenencias con el nombre de «La Africana», de mineral de carbon, al sitio que llaman río de Ropison, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos terrenos comunales y particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. O. de un puente peonil sobre el río llamado de Ropison, y se medirán al Este 600 metros 1.ª estaca; de esta al Norte 100 la 2.ª; de esta al Oeste 700 la 3.ª; de esta al Sur 600 la 4.ª, de esta al Este 700 la 5.ª, y de esta

al Norte 500 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 20 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 19 del actual y en virtud de las renunciaciones presentadas por los interesados, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Isabelita» número 6146 y «Elvira» número 6148, radicantes en término municipal de Reocin.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual y en virtud de la renuncia presentada por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «María» número 6100, radicante en término municipal de Ruente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Barrasa y Fernandez Castro, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden sacar á oposicion siete plazas de terceros maquinistas de la Armada, cuyos exámenes empezarán el 10 de Junio próximo. Los que deseen tomar parte dirigirán sus solicitudes documentadas al Excelentísimo señor Capitán General del Departamento por conducto de esta Comandancia antes del 5 del citado mes.

Santander 28 Mayo 1896.—José de Barrasa.

Don José de Barrasa y Fernández Castro, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitán del puerto de Santander.

Hago saber: Que creada por Real orden una plaza de Cabo mar guarda pesca de 2.ª clase en la provincia marítima de Vigo, con residencia en Celdelas, les que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina al Excelentísimo señor Capitán General del Departamento en el término de 30 días á contar desde el primero del actual.

Santander 3 Junio 1896.—José Barrasa.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Ayuntamiento adquirir por medio de subasta pública 41 capotes y otros tantos pantalones para la guardia municipal nocturna y 63 pantalones para la diurna, esta Alcaldía ha señalado el día 13 del corriente mes, á las doce de su mañana, para la celebracion del acto que tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

El tipo máximo que sirve de base para la subasta es el de 37 1/2 pesetas por cada capote y 20 para los pantalones, con estricta sujecion á los modelos confeccionados al efecto, y que, para el caso, se hallan expuestos en la oficina correspondiente de la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por proposiciones, escritas en papel del sello clase 12.ª, expresando claramente el precio que exijan por cada prenda separadamente.

El importe de este servicio se pagará con aplicacion al remanente de lo consignado por el concepto en el presupuesto municipal en ejercicio, y de la cantidad que al objeto figura en el del próximo año económico de 1896-97, conforme se determina en el expediente del caso.

Los gastos de anuncios, etc. serán de cuenta del contratista.

Santander 3 de Junio de 1896.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de San Roque.

El día 10 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de consumos, bajo el tipo de los precios

rectificados con venta á la exclusiva, siendo la primera hora de la subasta por el total de los tipos rectificados y la segunda hora como último remate por las dos terceras partes de los tipos rectificados ya dichos.

San Roque de Romiera á 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Ayuntamiento de Laredo

Anuncio de remate.

De diez á doce de la mañana del día 21 de Junio próximo, se verificará ante el Ayuntamiento presidido por el señor Alcalde, ó ante una comision que designe la Corporacion municipal en el Salon de sesiones de la casa Consistorial, el arrendamiento á la exclusiva del impuesto sobre la sal, para el año económico de 1896-97. El tipo de la subasta es el de 1209 pesetas 50 céntimos, cantidad por la que está encabezado con la Hacienda este Ayuntamiento.

El remate se efectuará por el sistema de pujas á la llana. Para hacer proposiciones los licitadores consignarán previamente en las arcas municipales el 20 por 100 del importe del tipo de la subasta, y en su defecto lo harán en el acto del remate ante la Junta que presida. El postor á quien se le adjudique el remate prestará fianza en metálico ó en efectos públicos, por el importe de la cuarta parte del valor obtenido por el remate, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del reglamento.

Las demás condiciones obran en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para cuantos gusten examinarle.

Laredo 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Primitivo Fuentecilla.

Hallándose formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamacion por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, el padron de cédulas personales, matrícula industrial y presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97, como asimismo el presupuesto adicional del actual ejercicio, y pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Laredo 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Primitivo Fuentecilla.

Ayuntamiento de Camargo.

Por el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896 á 97, durante el cual podrán los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que procedan.

Camargo 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Piélagos

Por acuerdo del mismo y contribuyentes asociados, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Municipio el día 13 de Junio próximo venidero, desde las nueve á las diez de su mañana, una nueva subasta por el sistema de pujas á la llana para el arrien-

do á venta libre durante el ejercicio económico de 1896-97, de los derechos de consumos sobre determinadas especies sujetas al impuesto, bajo el tipo de 9425 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal. Piélagos á 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Venancio Arce Diez.

Ayuntamiento de Selórzano.

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana para el próximo año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para sus efectos.

Selórzano 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, W. de la Peña.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse y reclamar de agravio los comprendidos en él que se crean perjudicados.

Villacarriedo 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde-Presidente, Juan José Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Por terminacion del contrato se encuentra vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas y para el servicio profesional á familias pobres, cuyo número máximo se fija en el de cuarenta y cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por el reglamento de 11 de Junio de 1891.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento acompañadas de los títulos profesionales y demás documentos necesarios, dentro del término de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los Tojos 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para 1896 á 97, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarle los interesados, á cuyo efecto se les señala el plazo de ocho días, dentro de los cuales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rivamontan al Mar 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En la Secretaria de este Ayunta-

miento y por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en este periódico, se halla de manifiesto el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1896 á 97, durante cuyo plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones convenientes.

Mazcuerras 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Ramon Mantilla.

Ayuntamiento de Reinosa.

Que el padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaria por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», con el fin de que pueda ser examinado; á los efectos de las reclamaciones que procedan.

Reinosa 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco G. Belmonte.

Ayuntamiento de Valdáliga.

El día 14 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, se verificará en esta casa Consistorial hasta las diez de la misma, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, que durante el ejercicio de 1896 á 97, devenguen las especies de toda clase de líquidos, aguardientes y alcoholes, arroz, garbanzos, trigo y sus harinas, bajo el tipo de 15133 pesetas y 50 céntimos, incluyendo el arbitrio provincial de 25 céntimos en cántara de vino.

El pliego de condiciones que ha de servir para dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valdáliga 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Olegario de la Campa.

Ayuntamiento de Saro.

El repartimiento de la contribucion por fincas urbanas para el ejercicio de 1896-97, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamacion.

Saro 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obegon.

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Barcena mayor se halla preñado desde el día del actual por haberle encontrado causando daños en finca particular, un becerro como de tres años de edad, negro y marcado en el cuarto derecho con O.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerlo de dicho Alcalde de barrio, previo pago de gastos legítimos.

Los tojos 28 de Mayo 18896.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Reocin

En la Secretaria del Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» el padron de cédulas personales para 1896-97.

Reocin 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

En la Secretaria del Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince dias, desde la insercion del puente en el «Boletin oficial» la matricula industrial para 1896-97. Reocin 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde Fernando M. Herrera.

Ayuntamiento de Limpias

Habiendose extraviado de los pastos comunes de este término, hace proximamente veinticuatro dias, una vaca del vecino de esta villa. Antonio Martinez Albo, y de las señas siguientes; color avellana madura; edad como de cinco años; un poco larga de cuello; la punta de la cola ablancazada; las astas bien puestas; se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, que en el caso de hallarse prendada, ó bien pastando en sus respectivos montes comunes, lo manifiesten á esta Alcaldía, con el fin de que pueda su dueño recogerla despues de satisfacer los gastos originados. Limpias 28 Mayo 1896.—El Alcalde, V. López.

Ayuntamiento de Arnuelo

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Isla, se halla prendado y puesto á su custodia, y en casa de don Nicolás Torralvo vecino de aquel pueblo, por haberlo cogido causando daños en las mieses comunes, el dia 21 del corriente mes de Mayo un caballo con las señas siguientes, de seis á seis y media cuartas de alzada, color castaño, edad cerrada, con estrella en la frente, una rayita en el morro, cola recortada, capon, con marcas de haber sido engachado en algun carruaje. Y con el fin de que su dueño pase á recogerlo previo el pago de daños y costas causadas, se anuncia en el «Boletin oficial» de la provincia por término de diez dias contados desde la insercion de presente, trascurridos que sean se procederá á su averiguacion en pública subasta como está prevenido. Arnuelo á 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eugenio Zubuita.

Ayuntamiento de Los Tojos

Los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana y correspondientes al próximo ejercicio de 1896 á 97 se hallan formados y expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamacion. Los Tojos 1 de Junio de 1896.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Voto

Al dia siguiente, despues de pasados quince desde el de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, y á las once de la mañana, se subastará en esta Alcaldía, si no parece su dueño, un caballo de las señas siguientes, que se halla prendado en el pueblo de Bádames, por estar causando daños. Pelo color castaño, más claro por

la cabeza y como de diez á once años de edad. Voto 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Félix Otere.

Ayuntamiento de Valdáliga

Terminado por este Ayuntamiento el padron de edificios y solares de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean fundadas, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna. Valdáliga 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Olegario Diaz de la Campa.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo comparecido el mozo Leoncio Roldan Casares, hijo de Mariano y de Juana, número 8 del Reemplazo de 1894 al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado en la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se siavan procurar la busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial. Pesaguero 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Julian Martinez.

Providencias judiciales

CEDULA

Por virtud de lo acordado en providencia de este dia por el Sr. Juez de instruccion de este partido se cita á don Guillermo B. Bishops, residente que ha sido en Comillas y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia veinte y tres de Junio próximo, á las diez de la mañana comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaracion en las sesiones del juicio oral relativo á la causa seguida en este Juzgado contra José Celis Gonzalez, vecino de El Tejo, por robo de ropas y efectos, bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio que haya lugar. Valle de Cabuérniga Mayo ocho de

mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Marcelo Villanueva.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion del partido en cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad, tiene acordado sea citado por medio de la presente Josefa Pascual Ibañez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran para que en el término de ocho dias, á contar desde su insercion comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucia, número uno, cuarto, pues hay que enterarla de la gracia de indulto que solicita José Antonio Buenaventura Gamez Martin que se halla instruyendo condena en el penal de Ccuta, y como perjudicada aquella tiene que dar contestacion de si se opone ó no á su concesion; advirtiéndola que tiene obligacion de comparecer bajo los apercibimientos legales. Y para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia pongo la presente. Santander trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Genaro Perez.

DON PEDRO ARAMBURO Y SAN-CHEZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber por este primer edicto: Que habiendo fallecido en la tarde del dia quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, don Fidel de Mier y Rio, Procurador que fué de este Juzgado, y tratándose hoy de la devolucion de la fianza constituida, todas las personas que tengan alguna accion ó reclamacion que deducir contra aquel como tal funcionario, comparecerán ante este Juzgado á ejercitar en derecho en el término de seis meses contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales. Dado en Valle de Cabuérniga á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julian Argüeso.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: que el dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, falleció en esta ciudad el don Antonio Tovar y Mendez, Registrador de la propiedad que era de este partido y que anteriormente habia servido los Registros de los partidos de Puente Caldelas, Cambados y Lucena, y en virtud de un escrito que tiene presentado doña Amalia Figueras, su viuda solicitando la devolucion de la fianza que existe constituida por el Sr. Tovar como tal Registrador, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por el presente tercer edicto se cita á cuantas personas tengan que deducir alguna reclamacion, á fin de que la presenten ante este Juzgado ó cualquiera de los otros tres antes indicados de Puente Caldelas, Cambados y Lucena; dentro del plazo de seis meses, contados desde el dia siguiente al en que se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—El Secretario, Manuel F. Rubin.

DON RAMON POMBO Y POLANCO, Juez municipal de esta ciudad é interino de instruccion del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramon Amedivía del Campo, de cuarenta años, casado, sastre, natural de Logroño, vecino de Santander, con instruccion para que dentro de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa sobre hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez ruego á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido. Santander y Mayo primero de mil ochocientos noventa y seis.—Ramon Polanco.—P. S. M., Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

Don Ramon Muñoz Obeso, ejerciendo de Juez de instruccion de este partido, ha acordado en providencia del dia de hoy, se cite por edictos, á Martina Ibañez, vecina que fué de Media Concha del partido judicial de Torrelavega y que ultimamente estaba en union de su marido trabajando en las minas de Sabero del Partido de Bión, á fin de que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa instruida contra Timoteo Peral Proaño, vecino de Pesquera, por sustraccion de armas; apercibiendo á dicha Martina con la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere. Para que tenga lugar la citacion acordada pongo la presente en Reinosa á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Casimiro Revuelta Ortiz.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIQUEZ, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fuentes Vazquez, de veintiseis años, casado, hijo de Miguel é Ignacia, marinero, natural y vecino de Coruña, para que dentro de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia; la de Coruña y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez suplico á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel del partido poniéndole á disposicion de este Juzgado. Santander veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

Edicto.

DON RAMON POMBO Y POLANCO Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de esta provincia, he mandado citar a don Gerardo Diaz Fernandez cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante dicha sección el día diez de Junio próximo, a las diez de la mañana, con objeto de constituir el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de la causa procedente del partido de Torrelavega, seguida contra Paula Coballos Quevedo por incendio.

Santander a veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Ramon Polanco.—P. S. M., Arsenio de Castanedo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ.
Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario sobre robo en la iglesia de Stañes, ocurrido la noche del veinte y uno al veintidos de Marzo último, de cuyo templo desaparecieron un copon de metal blanco, la corona de la virgen del Rosario y dos rosarios engarzados en plata, en cuyo sumario he acordado que por todas las autoridades, y agentes de policía judicial se proceda a la busca de los objetos mencionados, y caso de ser habidos los remitan a este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Laredo a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alfredo Fernandez Pernia.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui» el soldado voluntario para dicho ejército, Antonio Rejas Diaz, natural de San Pedro Félix, provincia de Lugo, hijo de José y de María, edad treinta y ocho años, oficio panadero, estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro cejas, id. ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular color moreno, a quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en jefe del Sexto Cuerpo de Ejército, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente tercer edicto, llamo, cito, y emplazo a dicho soldado para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito a fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, signiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese

en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Lugo y Santander.

En Santander a veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana

Miengo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras

Miengo

Peñarrubia

Ruiloba

Villaverde de Trucíos

Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo

Barcena de Cicero

Camaleño

Campo de Yuso

Castañeda

Castro ó Cillorigo

Colindres

Comillas

Corvera

Hermandad de Campó de Suso

Enmedio

Entrambasaguas

Hazas en Cesto

Las Rozas

Los Tojos

Lamason

Luenta

Mazcuerras

Miengo

Noja

Potes

Pesquera

Pesaguero

Peñarrubia

Reocin

Rionansa

Ruente

Puente-Viesgo

Ruiloba

Santiurde de Reinosa

San Pedro del Romeral

Solórzano

Suances

San Miguel de Aguayo

San Vicente de la Barquera

Villaescusa

Villaverde de Trucíos

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1870 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riutuerto	3 70
Ruente	13 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40

Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riutuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 45

Desde Enero a Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuéñiga	9 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20

Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

SE ARRIENDA

una planta baja, para almacen, en la calle de Lope de Vega, 4.
En esta imprenta informarán.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atrazanas, Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas a precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas a 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes a precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas a la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto a que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviárselos a dicha oficina.

Imp. de la Vinda de S. Atienza